

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE OTORGA LA CIA. SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD  
C.E.S.E.P. CIA. LTDA.  
A FAVOR DE ELLA MISMO  
POR CUANTIA INDETERMINADA  
ESCRITURA No. 3942  
SE DIO TRES COPIAS

\*\*\*\*\*

" En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes veintidós de Octubre del dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece la señora Bertha Marina Pomasqui Chimbo, en la calidad que luego se indicará. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Ibarra, hábil en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco, por presentarme su cédula de identidad, cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del siguiente texto: **"SEÑOR NOTARIO :**  
En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que contenga la reforma de estatutos de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., contenida de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura de Reforma de Estatuto, comparece la señora Bertha Marina Pomasqui Chimbo, en su calidad de Gerente General de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., debidamente autorizado por los Estatutos y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjuntan como documentos habilitantes, ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en ésta ciudad de Ibarra, siendo la compañía a la que representa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Ibarra.



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., se constituyó el día catorce de Junio del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el doce de Julio del año dos mil seis. Siendo todos los socios de ésta compañía de nacionalidad ecuatoriana; b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Silva e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de Abril del dos mil siete, se aumenta el capital y se reforma el Estatuto Social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.; c) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de Julio del dos mil diez, ante el doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero de Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibarra, el diecisiete de Septiembre del dos mil diez, se aprobó el cambio domicilio y reforma de los estatutos de a Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.; y, d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., reunida el diecinueve de Octubre del dos mil diez, aprobaron por unanimidad la Reforma de Estatutos, autorizándole expresamente al Gerente General de la compañía para que realice la escritura pública de Reforma de Estatutos.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, la señora Bertha Marina Pomasqui Chimbo, en su calidad de Gerente General de a Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de diecinueve de Octubre del dos mil diez, resolvió Reformar los Estatutos de la Compañía a la cual representa, específicamente el Artículo Segundo del Estatuto, de la siguiente forma: " Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de a Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., es de Actividades Complementarias.- Prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y

bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y , el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma siempre que se relacione con el objeto social.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos.- firmado) Ilegible.- Byron Bolaños Miño.- Abogado.- Matrícula número trescientos un.- Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a la compareciente, aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario en unidad de acto.-

De todo lo que doy fe.-



*Bertha Pomasqui*

Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo

C. I.100183572-5 V.277-0001

GERENTE GENERAL CÍA. SEGURIDAD

Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.

*Dr. Carlos Proaño Mera*

Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA





SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD

**C.E.S.E.P. CIA. LTDA.**

CALLE IMBABURA 4-149 Y ALEJANDRO LOPEZ

Telf. 062932646- Cel.081636989 IBARRA- IMBABURA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, 15h00 del día 19 de Octubre del 2010, en la oficina de la Empresa situada en El Barrio Tanguarín Sur, Parroquia San Antonio, Cantón Ibarra, Calle Imbabura 4-149 y Alejandro López, se reúnen los siguientes accionistas: Señor Víctor Manuel Anrrango, Señor Germán Roberto Correa, Señor César Antonio Carabalí, Señor Misael Amado Cevallos, Señor Víctor Heliodoro Cevallos, Juan Francisco Carabalí, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., íntegramente suscrito pagado, quienes deciden por unanimidad y al tenor del art. 238 de la ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Tratar el cambio del artículo segundo, OBJETO SOCIAL.

Preside la Junta como Presidente el Señor Víctor Manuel Anrrango Pomasqui, y como Secretario la Sra. Bertha Marina Chimbo Pomasqui . El Presidente pone a consideración de los accionistas el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad e inmediatamente lo pasan a tratar.

PUNTO UNO.

Por secretaría se procede a la constatación del quórum, estando presentes el 100% del capital social pagado, se instala la sesión.

PUNTO DOS.

El Señor Presidente, toma la palabra y mociona, el cambio en el artículo cuarto el cual reza de la siguiente manera:

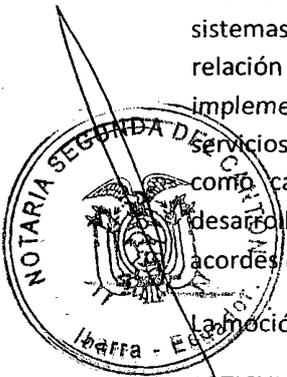
ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA. es de actividades complementarias: a) En la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparato, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- B) Elaboración de artefactos para seguridad, compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria, equipos, sistemas y alarmas de seguridad, para tal efecto realización de gestiones de promoción comercial. C) Importación, exportación, distribución, su distribución, comercialización, licenciamiento, franquicia, agenda y representación de materiales y sistemas electrónicos para seguridad. D) Representación en el Ecuador o en el Extranjero de relación con la seguridad privada. E) Importación exportación, arrendamiento, compra y venta de implementos, útiles, equipos y maquinaria necesarias para seguridad privada. F) Provisión de servicios de mantenimiento, adecuación, renovación, reparación de equipos de seguridad, así como capacitación al personal humano en sistemas y estrategias de seguridad. G) En fin, desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objetivo social.

La moción es la siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.- es de actividades complementarias.- Prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma siempre que se relacione con el objeto social.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve aprobar lo expuesto por parte del Señor Presidente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de acta, una vez efectuada, el Secretario de la lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscribe los accionistas presentes.



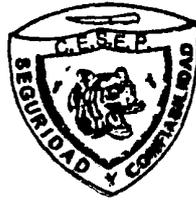
Siendo las 17h30 el Señor Presidente clausura la sesión, firmado para constancia de todos los socios; f) César Carabalí Puma; f) Amado Cevallos Quilumbango; f) Víctor Anrrango Pomasqui; f) Víctor Cevallos Colimba; f) Juan Carabalí Puma; f) Germán Correa Buenaño. Certifico. La presente es fiel copia original, Ibarra, a 19 de Octubre del 2010.

Atentamente,



Sr. Víctor M. Anrrango

PRESIDENTE



Sra. Bertha Marina Pomasqui Ch.

SECRETARIO

512722

0000004

Quito D.M., 01 de Marzo del 2010

Señora  
Bertha Marina Pomasqui Chimbo  
Presente:

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien informarle que la junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA.LTDA. En sesión de carácter Universal realizada el día 01 de marzo de 2010, tuvo el acierto de nombrarle a la Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo con Cedula de Identidad N° 100183572-5 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Ibarra Parroquia San Antonio, como Gerente General de la Compañía por un período estatutario.

Como Gerente General tendrá Ud.; la representación legal de la Compañía en forma Judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA.LTDA. Otorgada el 24 de Junio del 2006 ante el Dr. Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil de este Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Julio del 2006 y por un periodo de duración de dos años.



Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente:

Víctor Manuel Anrrango Pomasqui  
Presidente  
Cd 100120227-2

SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA.LTDA.

ACEPTACION: Impuesto del nombramiento que contiene este documento, acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA.LTDA. Quito 01 de marzo del 2010

Bertha Marina Pomasqui Chimbo  
Gerente General  
Cd 100183572-5

Con esta fecha queda inscrito el presenta documento bajo el No. **2540** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **8 MAR. 2010**



REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. Raúl Caybar Seco  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100183572-5  
 POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA  
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO  
 24 FEBRERO 1969  
 001-1 0008 00027 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAN ANTONIO 1969



*Bertha Pomasqui*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 CASADO ANRRANGO POMASQUI VICTOR M  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 BELISARIO POMASQUI F  
 CARMEN AMELIA CHIMBO  
 IBARRA 17/10/2004  
 17/10/2016  
 REN 0133932  
 Imb  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

277-0001 1001835725  
 NUMERO CEDULA  
 POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA

IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN ANTONIO TANGUARIN  
 PARROQUIA ZONA

*Hernán Escobedo*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia que la sello y firmo en Ibarra, a veintidós de octubre del dos mil diez.-



*[Signature]*  
 Dr. Carlos Proaño Mera  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 IBARRA - ECUADOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos, de la Compañía "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA.", de fecha veintidós de Octubre del presente año dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario, anoté que se aprueba la Reforma de Estatutos, de la mencionada Compañía, de acuerdo a la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. 10.004716, concedida por Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de Octubre del dos mil diez.-

Ibarra, a 8 de Noviembre del 2010.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 399 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004716 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintinueve de Octubre del dos mil diez; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diez de Noviembre del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2694, 10:08:28

*[Handwritten Signature]*  
DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA

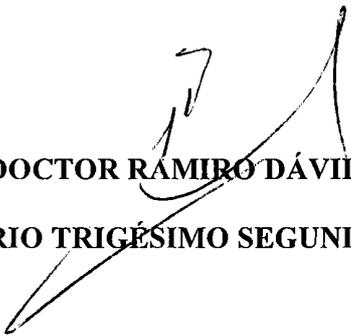


0000066

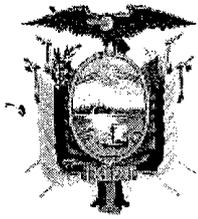
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Con esta fecha senté razón al margen de la **MATRIZ de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CÍA LTDA.** Otorgada ante mí el 14 de junio del año dos mil seis, de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.10.004716 de fecha 29 de octubre del año 2010, donde se **RESUELVE** aprobar la presente escritura en todas sus partes. Quito, 9 de noviembre de 2010.



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000097



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1761 del Registro Mercantil de doce de julio de dos mil seis, a fs. 1532, Tomo 137 y 56 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de doce de julio de dos mil seis, a fs. 44, Tomo 4, lo referente a la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintidós de octubre del año dos mil diez, ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Ibarra, **DR. CARLOS PROAÑO MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 29 de octubre de 2.010.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000008

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.004716

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ibarra el 22 de Octubre de 2010, que contiene la reforma de estatutos, de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3725 de 28 de Octubre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo del cantón Ibarra y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 113 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Octubre de 2010.

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

MEGA m2  
EXP. 156031  
Tr. 01.1.10.001286



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004716, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de Octubre del presente año dos mil diez, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos, de la Compañía "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA.", de fecha veintidós de Octubre del presente año dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-

Ibarra, 8 de Noviembre del 2010.-



*[Signature]*  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

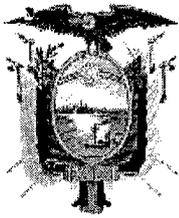
**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 399 el Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diez de Noviembre el dos mil diez.-  
**REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2694, 10:08:28

*[Signature]*  
DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



*[Handwritten mark]*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

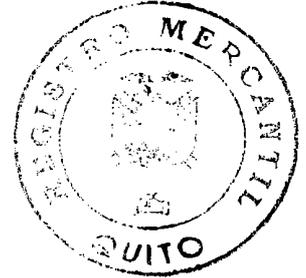
0000099



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1761 del Registro Mercantil de doce de julio de dos mil seis, a fs. 1532, Tomo 137 y 56 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de doce de julio de dos mil seis, a fs. 44, Tomo 4.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC.IJ.DJC.Q.10. CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 29 de octubre de 2.010.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



EL DÍE 2011

CERTIEICO QUE ES EIEL COMPULSA DE LA  
COPIA QUE ME FUE PRESENTADA IBARRA

**Dr. Carlos Proaño Meta**  
NOTARIO PUBLICO 2do. del CANTON IBARRA

